

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Impronta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobre.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Impronta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 9 Diciembre 1902.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Jefatura de Obras públicas.

Habiendo solicitado D. Tomás Torres, como concesionario de un salto de aguas en el río Jalón y término de Calatorao, verificar el pago de una finca que con la construcción de dichas obras se ocupa á D. Vicente Simón Ubide, y terminado el expediente de expropiación que se instruyó con el expresado objeto; este Gobierno civil, conforme al art. 37 de la vigente ley de Expropiación forzosa, ha acordado señalar el día 15 del mes actual, y hora las doce, para llevar á efecto dicho pago ante el Alcalde de Calatorao y en las Casas consistoriales de la citada villa.

Zaragoza 9 de Diciembre de 1902.—El Gobernador, Lorenzo Moncada.

Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guarda civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca del joven Aurelio del Barrio Marqués, desaparecido de Agreda (Soria), poniéndolo, caso de ser habido, á disposición del Juzgado de dicho pueblo. Sus señas son: edad dieciséis años, natural de Fuentes de Magaña, hijo de Basilio y Escolástica; viste boina azul, camisa de color, pantalón de tela, chaqueta larga de paño, polainas y zagones de becerro y albarcas; lleva una manta de lana azul con rayas.

Zaragoza 9 de Diciembre de 1902.—El Gobernador, Lorenzo Moncada.

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Por acuerdo de esta Corporación se saca á pública subasta el suministro de los artículos de manutención y consumo que se expresarán, ó los que se necesiten en más ó en menos, para el abasto de la Casa-Hospicio é Inclusa provincial de Tarazona en el año 1903, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de la Diputación, y contra el cual no se ha interpuesto reclamación alguna durante el plazo en que ha estado expuesto al público, conforme determina el artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

ARTÍCULOS QUE SE SUBASTAN	CANTIDADES QUE SE PIDEN		Precio máximo admisible que se fija como tipo.		5 por 100 de su importe.	
			UNIDAD	Pts. Cts.	Ptas. Cts.	
Pan para las comidas y sopa ...	Kilogramos ...	22.667	Kilogramo	0'30	340	
Carne de carnero	Idem	5.814	Idem	1'95	568	
Tocino salado	Idem	991	Idem	2'25	112	
Garbanzos	Idem	1.830	Idem	0'75	69	
Arroz	Idem	3.214	Idem	0'50	81	
Patatas	Idem	4.773	Idem	0'09	22	
Huevos	Docenas	2.556	Docena	1'00	128	
Aceite de oliva	Litros	1.236	Litro	1'13	70	
Vino tinto	Idem	16.484	Idem	0'25	206	
Leche	Idem	6.632	Idem	0'45	150	
Chocolate	Kilogramos ...	669	Kilogramo	3'00	100	
Carbón mineral	Idem	34.600	100 kilogramos	6'00	104	
Jabón	Idem	1.325	Kilogramo	0'75	50	

La subasta se celebrará el día 8 de Enero próximo, á las once de la mañana, rigiendo el reloj de la Casa, en el Salón de sesiones de la Diputación, situado en la planta baja del Palacio de la misma, y presidirá el Excmo. Sr. Gobernador civil ó Diputado provincial en quien delegue su representación.

La subasta será á la baja de los tipos mencionados, siendo el tanto por lo menos el céntimo, sin admitir fracción de éste.

Para presentarse como licitador, será condición precisa consignar previamente en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad que determina la última casilla, equivalente al 5 por 100 del importe total del artículo.

A la subasta podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona, con poder especial para ello, declarado bastante por el Abogado del Colegio de Zaragoza D. Paulino Navarro.

Los resguardos de depósito se devolverán á los licitadores, á los cinco días de verificarse la subasta, ó sea el día de la aprobación definitiva, menos á aquellos cuyas proposiciones fueren desechadas, que se les entregarán al terminar la subasta, conservándose, esto no obstante, los correspondientes á los rematantes, cuya fianza provisional pasará á ser definitiva.

Los pagos se verificarán por el Hospicio provincial de Tarazona después de los 90 días.

Las proposiciones deberán venir en papel sellado de una peseta, en pliego cerrado, arreglado al modelo que se publica á continuación, y en letra todas las cantidades.

Los pliegos con las proposiciones han de quedar previamente en poder del Sr. Presidente durante la primera media hora fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

Si resultaren dos ó más proposiciones iguales siendo las más beneficiosas, se adjudicará provisionalmente el remate al autor de aquella cuyo pliego tenga el número más bajo.

Zaragoza 9 de Diciembre de 1902.—El Vicepresidente accidental, Gerardo López.—Por acuerdo de la Comisión provincial, El Secretario, José Vidal.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, habitante en la calle de, número, enterado del anuncio inserto

en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones para la subasta de (aquí se expresará el artículo que desee contratar), ó los que se necesiten en el Hospicio-Inclusa de Tarazona durante el año 1903, se compromete á entregar el expresado artículo, sujetándose en todo á dichas condiciones, por la cantidad de (en letra y en pesetas ó céntimos de peseta, sin fracciones ó que brados de céntimo) cada litro ó kilogramo.

Acompaña á esta proposición la cédula personal y el documento que acredita haber consignado en la Caja de la Depositaria de fondos provinciales.... pesetas céntimos de fianza provisional.

(Fecha y firma del proponente).

CIRCULAR

— Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, é Instrucción de 9 de Agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de Noviembre último, en la forma siguiente:

	Pts. Cts.
Ración de pan	0'17
Idem de cebada	0'90
Idem de paja	0'30
Litro de aceite	1'17
Idem de vino	0'19
Kilogramo de carbón	0'12
Idem de leña	0'04
Idem de carnero	1'98

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de Septiembre de 1848.

Zaragoza 29 de Noviembre de 1902.—El Vicepresidente accidental, Gerardo López.—Por acuerdo de la C. P., el Secretario, José Vidal.—El Comisario de Guerra, Antonino Mur.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

El representante de la Sociedad arrendataria de Contribuciones de esta provincia D. Juan Casado

y Torres, en uso de las atribuciones que le confiere la condición 6.ª del contrato de arriendo, ha tenido á bien nombrar Recaudador auxiliar Agente ejecutivo para la segunda zona de Ateca á D. Baltasar Escolano Ridrigálvarez.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades locales y judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza 5 de Diciembre de 1902.—El Tesorero, Juan R. Castellanos.—V.º B.º.—El Delegado, R. Guijarro.

SECCION QUINTA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Noviembre último y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Enero, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos primero y segundo de la carretera de Ventas de Ciria á Aranda de Moncayo, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 136.137'91 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, antela Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 12 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 3 de Diciembre de 1902.—El Director general, A. Aura Boronat.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos primero y segundo de la carretera de Ventas de Ciria á Aran-

da de Moncayo, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con escríta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se expresa determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

Ayuntamiento de la S. E. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Hasta el día 31 de Enero próximo pueden renovarse los nichos adquiridos en el año 1887 en el cementerio de Torrero, y cuya cesión termina en el año actual, á cuyo efecto, desde hoy, puede verificarse, previo el pago de 60 pesetas en la Depositaria municipal, advirtiéndose que pasada aquella fecha serán exhumados los cadáveres que no haya sido hecha la renovación de sus nichos.

Zaragoza 8 de Diciembre de 1902.—El Presidente, P. A., Antonio Miranda.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario. ⁶

SECCION SEXTA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallará de manifiesto, durante las horas de oficina, el padrón de cédulas personales de este término municipal, que ha de regir en el próximo año de 1903.

Caspe 9 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Cándido Arcaya.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada por el mismo con fecha 16 del finido Noviembre, acordó proceder al arriendo en subasta pública del arbitrio impuesto por el mismo, sobre los puntos públicos de venta de esta localidad.

El acto tendrá lugar el día 18 de los corrientes, y hora de las once de su mañana, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y caso de no haber postor en la primera, se celebrará una segunda subasta el día 27.

El tipo por el que se subasta es el de 1.000 pesetas y el tiempo por el que se hace el contrato es por un año, que dará principio el día 1.º de Enero de 1903 y finirá en 31 de Diciembre del citado año.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, conforme al modelo adjunto, las que se entregarán el Sr. Presidente media hora antes de principiar el acto de abrir los pliegos, y no se admitirá ninguna después de pasado este plazo ni tampoco las que no cubran el tipo de la subasta.

Para tomar parte en la licitación, será requisito indispensable acompañar la cédula personal del licitador y el resguardo por el que se acredite haberse hecho en la Depositaria municipal el depósito correspondiente.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Caspe 9 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Cándido Arcaya.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de esta ciudad con fecha de los corrientes é inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, correspondiente al, de los corrientes, anunciando el arriendo en pública subasta del cobro del arbitrio impuesto por el Ayuntamiento sobre los puntos públicos de venta, se compromete á tomar á su cargo el cobro del citado arbitrio con estricta sujeción del pliego de condiciones y tarifa que al mismo se acompaña, por la cantidad de (aquí la cantidad en pesetas, y céntimos).

(Fecha y firma del proponente).

Los repartos de la contribución territorial sobre las riquezas rústica y pecuaria y urbana, formados para el año próximo 1903, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde hoy.

Uncastillo 7 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Juan José Cavero.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Iserre en el tercer trimestre de 1902.

Sesión del día 6 de Julio.—Se acordó la formación de las liquidaciones de ingresos y gastos de 1901.

Sesión de los días 13, 20, 27, y 3 de Agosto.—No hubo asunto alguno de que tratar.

Sesión del día 10.—Quedaron enterados de la circular del Excmo. Sr. Gobernador sobre formación del presupuesto para el año 1903.

Sesión del día 17.—Que se dé cumplimiento á cuantas disposiciones contienen los *Boletines* de la semana anterior.

Sesión del día 20. (Extraordinaria.)—Se aprobaron las liquidaciones y presupuesto adicional para el año 1901.

Sesión de los días 24 y 31 de Agosto.—No hubo asunto alguno de que tratar.

Sesión del día 7 de Septiembre.—Que se dé cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines* de la semana anterior.

Sesión del día 14.—No hubo asunto alguno de que tratar.

Sesión del día 17. (Extraordinaria.)—Se acordó el medio de hacer efectivo el encabezamiento de consumos en el año 1903.

Sesión de los días 21 y 28.—No hubo asunto alguno de que tratar.

Aprobado por el Ayuntamiento.

Iserre 2 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Marcos Ota.—El Secretario, Francisco Marco.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Borja.

D. Francisco Heliodoro Salvá Pont, Juez de primera instancia de Borja:

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don José Martínez, á nombre de D. Crescencio Labor-da Ibáñez contra los cónyuges Félix Tabuenca Martínez y Paula Pellicer Murillo, se sacan á pública subasta los siguientes inmuebles, sitios en término municipal de esta ciudad:

1.º Un campo ó pieza de tierra blanca, partida de Sópez-Valturera, de cabida 17 áreas 56 centiáreas; que linda al Saliente con sendero del Colgado, al Poniente con río Sópez, al N. con campo de D.ª Juana Jiménez y al M. con otro de Dionisio Murillo: justipreciado en 800 pesetas.

2.º Un olivar, hoy tierra blanca, en partida de Bargamos, de cabida 10 áreas y 72 centiáreas; que linda al N. con otro de D. Joaquín Jiménez, al S. con el de D. Manuel Marco, al M. con herederos de D. Benito Ferrández y al P. con herederos de doña Rosa Espejo: justipreciado en 225 pesetas.

3.º Un empeltrar, en término del prado Atallilla, de cabida 18 áreas 46 centiáreas; que linda al N. con olivar de D. Manuel Marco, al E. con sendero de Agón, al Mediodía con otro de Luisa Pellicer y al Poniente con otro de Sebastián Manero: justipreciado en 650 pesetas.

4.º Un empeltrar, en la Coloma, de cabida dos áreas 97 centiáreas; que linda al N. con Basilio Zardoya, al S. con otro de Máximo Ruiz, al Mediodía, con otro de Pascual Pellicer y al Poniente con sendero: justipreciado en 80 pesetas.

5.º Una viña, hoy tierra blanca, partida de Traslagnas, de cabida 28 áreas 60 centiáreas; que linda al N. con campo de Valero Ballesta, al S. con senda, al Mediodía con Dionisio Pellicer y al Poniente con Pablo Pellicer: justipreciada en 50 pesetas.

6.º Un empeltrar, en el Prado, partida de los Royales, de cabida 25 áreas y 62 centiáreas; que linda al N. con otro de Pedro Aristimuño, al S. con Manuela Pellicer, al Mediodía con acequia y al Poniente con Dionisio Pellicer: justipreciado en 625 pesetas.

7.º Un campo seco, hoy inculto, término de Valcardera, partida de Pailobo, de cabida 95 áreas 34 centiáreas; que linda al N., S. y P. con loma, y al Mediodía con otro de Hermenegildo Pellicer: justipreciado en 80 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 29 del corriente, á las once, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para hacerla los licitadores, consignarán en la mesa del Juzgado, ó en la caja sucursal de depósitos, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidas, y que los títulos de propiedad de cuatro de las fincas que se subastan, estarán de manifiesto en la Escribanía, no habiéndose suplido la titulación de las tres fincas restantes, respecto de las cuales se observará lo prevenido en la regla quinta del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Borja á 2 de Diciembre de 1902.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, Teodoro Lafuente.